



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional del SENA RISARALDA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar Tres (3) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo a los lineamientos emitidos por el SENA”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional, en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo, que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, ésta Secretaría,

AUTORIZA

A la Dirección Regional SENA RISARALDA, a contratar los servicios de Tres (3) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo a los lineamientos emitidos por el SENA”*.

Dada en Bogotá a los

05 FEB 2021

00374

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

VoBo. Carlos Arturo Gamba Castillo – Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinación de Emprendimiento
Revisó: Zulma Yolima Lobaton Tierradentro – Abogada Secretaria General
Proyectó: Eva Caterina Cordoba – Apoyo Contratación